



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **212** DE

( **01 de junio de 2020** )

*“Por la cual se Prórroga un nombramiento Provisional en la Planta Administrativa”*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso primero del artículo 24º de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

*“Art. 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en esto si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.” (...)*

Que, mediante Circular Interna No. 100 – 001 del 24 de febrero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, impartieron directrices sobre la prevalencia real al derecho preferencial de encargo a los empleados de carrera, así: *“Los empleos de carrera administrativa o temporales que se encuentren vacantes en forma definitiva o temporal deberán proveerse de manera preferente a través de encargo con empleados que acrediten derechos de carrera que cumplan los requisitos exigidos en la ley, en el reglamento o el manual de funciones y competencias laborales.”*

Que, el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal o definitiva de los mismos serán provistos de forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que, en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante se suspendieron ,provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento; por lo cual la CNSC informó mediante Circular No. 003 de Junio 11 de 2014 que a partir del 12 de junio del año 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, y que el Representante legal de la Entidad, de conformidad con las facultades legales, puede ordenar los nombramientos en provisionalidad, así como, designar los encargos correspondientes.

Que, en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central existe una vacante temporal del empleo de Auxiliar de Técnico, Código 3054, Grado 07, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debido a que su titular, se encuentra en situación administrativa de encargo en otro empleo de la Planta Global de la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ETITC; hecho que garantiza los recursos económicos de la nación necesarios para amparar este nombramiento.

Que, verificada la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no se encontró ningún funcionario con derechos de carrera de grado inferior, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3., establece que las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que por lo anterior se procedió realizar un nombramiento provisional mediante Resolución No. 413 del 1 de agosto de 2019, hasta cuando dure la situación administrativa del Titular, que encuentra en otra situación administrativa.

Que mediante Resolución No 668 del 28 de noviembre de 2019 se prorrogó el nombramiento desde el 1 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de mayo de 2020.

Que en consecuencia es procedente realizar la prórroga al nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad del señor **JOSE BLAS GAMBOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.001.684, en el empleo de **AUXILIAR DE TECNICO, Código 3054, Grado 07**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1º de junio de 2020 y hasta cuando se termine la situación administrativa del Titular Hernando Beltrán Barón que se encuentra en la situación administrativa de encargo.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese el contenido de esta resolución al interesado.

**ARTICULO 4º.** Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al **01 de junio de 2020**

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor*  
*Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo*  
*Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General*  
*Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano*  
*Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de Selección y vinculación*